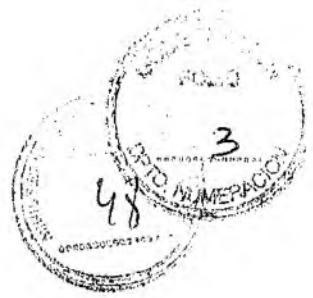


DECRETO N° 425

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA DEL ORIGINAL



*Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta*

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SALTA, 11 JUL 2024

RESOLUCIÓN N° 1096
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-129892/2024-0

VISTO el Expediente N° 1120083-129763/2024-0, solicitud de la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, solicitó la emisión de Resolución Ministerial que contemple el aumento salarial del nueve por ciento (9%) para el mes de Junio/2024, del nueve por ciento (9%) para el mes de Julio/2024, del seis por ciento (6%) para el mes de Agosto/2024 y del nueve por ciento (9%) para el mes de Septiembre/2024 para el Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia, en un todo de acuerdo con el Acta Paritaria de fecha 27 de junio de 2024 a través de la cual el Gobierno de la Provincia de Salta decidió abonar los mismos aumentos de haberes al personal de la administración pública provincial;

Que a tal efecto, la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, adjunta los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII con los valores correspondientes, de los que surge que los aumentos son determinados del mismo modo que para los meses anteriores del año 2024, calculándolos sobre la base de la escala de marzo de 2024 establecida mediante la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 168/2024;

MARCELO RAMON DOMINGUEZ
Ministro de Seguridad y Justicia

Que el artículo 92 de la Ley N° 6.719, establece que el haber mínimo de las Asignaciones provisionales será equivalente a la remuneración mínima de la escala salarial de la Administración Pública Centralizada, por lo que la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, también informa los importes de los haberes sujetos a aportes de Junio/2024, Julio/2024, Agosto/2024 y Septiembre/2024 correspondientes a el Agrupamiento Mantenimiento Sub Grupo 1 - Sin Antigüedad, el cual percibe el haber mínimo en la administración centralizada de la provincia, solicitando que sean incorporados en la presente para la liquidación de los haberes mínimos de retiros y pensiones del personal de las fuerzas de seguridad provinciales con los nuevos montos;

Que la Subsecretaría del Sistema Integrado de Recursos Humanos de la Provincia de Salta, también informa los nuevos importes de las Asignaciones Familiares vigentes a partir de los meses de Junio/2024, Julio/2024, Agosto/2024 y Septiembre/2024 como consecuencia de los incrementos otorgados mediante el Acta Paritaria del 27 de junio del corriente año, requiriendo que los mismos formen parte de la resolución ministerial solicitada;

Que conforme a las facultades delegadas y atribuciones conferidas mediante la



DECRETO N° 425

Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Genl. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 1096
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-129892/2024-0

Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, es competencia del Ministerio de Seguridad y Justicia la protocolización del presente acto administrativo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que el valor del Sueldo Básico (Código de liquidación 007) del Agente de Policía y del Servicio Penitenciario, será el que se fija en los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Junio del 2.024: Sueldo Básico de \$ 58.421,67 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 67/100); Índice Valor del Punto 2.921,0833.-
- Con vigencia a partir del 01 de Julio del 2.024: Sueldo Básico de \$ 62.204,36 (Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuatro con 36/100); Índice Valor del Punto 3.110,2181.-
- Con vigencia a partir del 01 de Agosto del 2.024: Sueldo Básico de \$ 64.726,16 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veintiséis con 16/100); Índice Valor del Punto 3.236,3081.-
- Con vigencia a partir del 01 de Septiembre del 2.024: Sueldo Básico de \$ 68.508,86 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Ocho con 86/100); Índice Valor del Punto 3.425,4430.-

MARCELO RAMÍREZ
Ministro de Seguridad y Justicia

Para los restantes grados el sueldo básico se calculará tomando como base los valores de la tabla del Anexo 5 de la Ley N° 6.193/83 del Personal Policial, conforme lo estipula los artículos 134 y 135.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el valor del "Adicional Riesgo Profesional" (Código de liquidación 034) para todas las jerarquías o categorías de la Policía y del Servicio Penitenciario, será equivalente al sueldo básico de la categoría del Agente; quedando en consecuencia los valores y vigencias que se detallan a continuación:

- Con vigencia a partir del 01 de Junio del 2.024 en \$ 58.421,67 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintiuno con 67/100).
- Con vigencia a partir del 01 de Julio del 2.024 en \$ 62.204,36 (Pesos Sesenta y Dos Mil Doscientos Cuatro con 36/100).
- Con vigencia a partir del 01 de Agosto del 2.024 en \$ 64.726,16 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veintiséis con 16/100).
- Con vigencia a partir del 01 de Septiembre del 2.024 en \$ 68.508,86 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Ocho con 86/100).



DECRETO N° 425

Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

DEL ORIGINAL

10
5
CÓDIGO NUMERADO

RESOLUCIÓN N° 1096
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-129892/2024-0

ARTÍCULO 3°. Establecer que a partir del 01 de Junio de 2.024, 01 de Julio de 2.024, 01 de Agosto de 2.024 y 01 de Septiembre de 2.024, el valor del "Adicional Resolución 270/06" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 325), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/06/2024	Valores a partir del 01/07/2024	Valores a partir del 01/08/2024	Valores a partir del 01/09/2024
Comisario General	Prefecto Mayor	\$349.112,58	\$371.716,99	\$386.786,60	\$409.391,01
Comisario Mayor	Prefecto	\$339.638,80	\$361.629,80	\$376.290,46	\$398.281,47
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$331.743,96	\$353.223,80	\$367.543,69	\$389.023,51
-	Alcaide Mayor	\$317.708,74	\$338.279,81	\$351.993,86	\$372.564,93
Comisario	Alcaide	\$304.375,27	\$324.083,02	\$337.221,52	\$356.929,27
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$294.901,48	\$313.995,83	\$326.725,39	\$345.819,73
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$269.462,62	\$286.909,84	\$298.541,32	\$315.988,54
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$254.550,18	\$271.031,85	\$282.019,63	\$298.501,30
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$244.900,96	\$260.757,86	\$271.329,12	\$287.186,02
Oficial Sub-Ayudante	-	\$235.602,62	\$250.857,46	\$261.027,36	\$276.282,21
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$257.357,23	\$274.020,65	\$285.129,59	\$301.793,01
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$251.392,26	\$267.669,45	\$278.520,92	\$294.798,11
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$245.427,28	\$261.318,26	\$271.912,24	\$287.803,22
-	Sargento Primero	\$242.971,12	\$258.703,06	\$269.191,02	\$284.922,96
Sargento	Sargento	\$222.795,47	\$237.221,07	\$246.838,14	\$261.263,75
-	Cabo Primero	\$215.426,97	\$229.375,48	\$238.674,48	\$252.622,99
Cabo	Cabo	\$213.848,00	\$227.694,28	\$236.925,13	\$250.771,40
Agente	Agente	\$192.093,39	\$204.531,09	\$212.822,89	\$225.260,59

MARCELO RAMON BONDAR
Ministro de Seguridad y Justicia



DECRETO N° 425

Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

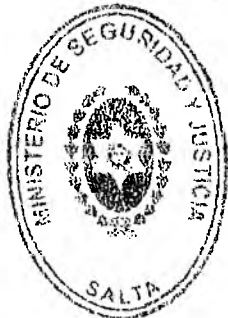


RESOLUCIÓN N° 1096
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-129892/2024-0

ARTICULO 4º. Establecer que con vigencia a partir del 01 de Junio de 2.024, 01 de Julio de 2.024, 01 de Agosto de 2.024 y 01 de Septiembre de 2.024, el "Adicional Acuerdo Salarial 2010 - Remunerativo" de carácter remunerativo, no bonificable (Código de liquidación 328), tendrá los siguientes valores:

Grado Policial	Grado Servicio Penitenciario	Valores a partir del 01/06/2024	Valores a partir del 01/07/2024	Valores a partir del 01/08/2024	Valores a partir del 01/09/2024
Comisario General	Prefecto Mayor	\$399.988,32	\$426.548,22	\$444.254,82	\$470.814,72
Comisario Mayor	Prefecto	\$391.382,54	\$417.375,11	\$434.703,49	\$460.696,06
Comisario Inspector	Sub-Prefecto	\$382.400,98	\$407.800,83	\$424.734,06	\$450.133,91
-	Alcaide Mayor	\$367.987,16	\$392.440,79	\$408.743,21	\$433.196,84
Comisario	Alcaide	\$357.522,07	\$381.280,08	\$397.116,72	\$420.876,72
Sub-Comisario	Sub-Alcaide	\$346.922,02	\$369.985,05	\$385.360,41	\$408.423,45
Oficial Principal	Adjutor Mayor	\$316.494,78	\$337.569,88	\$351.619,94	\$372.695,04
Oficial Auxiliar	Adjutor	\$305.103,65	\$325.433,01	\$338.985,92	\$359.315,28
Oficial Ayudante	Sub-Adjutor	\$298.517,03	\$318.409,36	\$331.670,91	\$351.563,23
Oficial Sub-Ayudante	-	\$287.439,50	\$306.696,09	\$319.367,15	\$338.523,74
Suboficial Mayor	Suboficial Mayor	\$293.669,68	\$313.230,93	\$326.271,76	\$345.833,00
Suboficial Principal	Suboficial Principal	\$290.613,91	\$309.972,34	\$322.877,96	\$342.236,39
Sargento Ayudante	Sargento Ayudante	\$287.712,22	\$306.879,53	\$319.657,74	\$338.825,05
-	Sargento Primero	\$285.593,08	\$304.616,71	\$317.299,12	\$338.322,75
Sargento	Sargento	\$265.726,37	\$283.457,01	\$295.277,44	\$313.008,08
-	Cabo Primero	\$261.172,76	\$278.604,04	\$290.224,88	\$307.656,16
Cabo	Cabo	\$258.775,69	\$276.046,58	\$287.560,50	\$304.831,39
Agente	Agente	\$227.699,22	\$242.914,65	\$253.058,27	\$268.273,70

MARCELO RAMON TORRES
Ministro de Seguridad y Justicia



SECRETON° 425

DEL ORIGINAL

Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



RESOLUCIÓN N° 1096
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-129892/2024-0

ARTÍCULO 5°. Establecer que el valor del "Adicional Resolución 270/06" (Código de liquidación 325) del Jefe de Policía, Sub Jefe de Policía, Director General del Servicio Penitenciario y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria, será el que resulte de aplicar los coeficientes que se detallan a continuación al valor correspondiente de las jerarquías del Comisario General y Prefecto Mayor, según corresponda:

Cargo	Coeficiente a partir del 01/06/2024	Coeficiente a partir del 01/07/2024	Coeficiente a partir del 01/08/2024	Coeficiente a partir del 01/09/2024
Jefe de Policía y Director General del Servicio Penitenciario	1,28192076	1,28192076	1,28192076	1,28192077
Sub Jefe de Policía y Sub Director General del Servicio Penitenciario	1,23669281	1,23669283	1,23669281	1,23669283

ARTÍCULO 6°. Establecer que el valor del "Adicional Acuerdo Salarial 2010 - Remunerativo" (Código de liquidación 328) del Jefe de Policía, Sub Jefe de Policía, Director General del Servicio Penitenciario y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria, será el que resulte de aplicar los coeficientes que se detallan a continuación al valor correspondiente de las jerarquías del Comisario General y Prefecto Mayor, según corresponda:

MARCELO RAMON DOMINGO
Ministro de Seguridad y Justicia

Cargo	Coeficiente a partir del 01/06/2024	Coeficiente a partir del 01/07/2024	Coeficiente a partir del 01/08/2024	Coeficiente a partir del 01/09/2024
Jefe de Policía y Director General del Servicio Penitenciario	1,36122962	1,36073749	1,36044208	1,36004063
Sub Jefe de Policía y Sub Director General del Servicio Penitenciario	1,31678578	1,31632738	1,31605222	1,31567828

ARTÍCULO 7°. Establecer que para los cargos de Jefe y Sub Jefe de Policía, Director General y Sub Director General del Servicio Penitenciario, cuando sean cubiertos por personal de carrera policial y penitenciaria; el "Suplemento por Dedicación Especial", (Código de liquidación 042) se calculará considerando como base de cálculo, la sumatoria de sus respectivos Básicos y el adicional "Riesgo Profesional" (Código de Liquidación 034). El Adicional "Responsabilidad Funcional" (Código de Liquidación 134) se calculará tomando como base de cálculo sus respectivos Sueldos Básicos.



DECRETO Nº. 425

Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN Nº 1096
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente Nº 0140305-129892/2024-0

ARTÍCULO 8º. Establecer que con vigencia a partir del 01 de Junio de 2.024, 01 de Julio de 2.024, 01 de Agosto de 2.024 y 01 de Septiembre de 2.024, las Asignaciones Familiares tendrán los siguientes valores:

CONCEPTO	Vigencia desde 01/06/2024			
	Rango de Haberes			
	Desde	---	Desde	515911
	Hasta	515910	Hasta	1075785
Asignación por Hijo	37.000		29.590	
Asignación Prenatal	37.000		29.590	
Asignación por Escolaridad Primaria	4.550		3.735	
Asignación por Escolaridad Media y Superior	6.165		5.070	
Asignación por Nacimiento 1º y 2º Hijo	333.365		265.805	
Asignación por Nacimiento 3º Hijo en Ad.	444.130		353.280	
Asignación por Matrimonio	333.365		265.805	
Asignación por Cónyuge	20.615		16.495	
Asignación por Familia Numerosa	4.550		3.735	
Asignación Hijo Menor a 4 Años	4.550		3.735	
Asignación por Madre Solt / Viuda o Padre Incap.	37.000		29.590	
Asignación por Hijo Incapacitado o Discapacitado			147.795	
Asignación por Adopción			594.870	
Asignación por Ayuda Anual Esc. Primaria	43.810		34.915	

[Handwritten signature]

MARCALDO RAMON DOMINGO
Ministro de Seguridad y Justicia

CONCEPTO	Vigencia desde 01/07/2024			
	Rango de Haberes			
	Desde	---	Desde	549316
	Hasta	549315	Hasta	1145440
Asignación por Hijo	39.395		31.505	
Asignación Prenatal	39.395		31.505	
Asignación por Escolaridad Primaria	4.845		3.975	
Asignación por Escolaridad Media y Superior	6.565		5.400	
Asignación por Nacimiento 1º y 2º Hijo	354.950		283.015	
Asignación por Nacimiento 3º Hijo en Ad.	472.885		376.155	
Asignación por Matrimonio	354.950		283.015	
Asignación por Cónyuge	21.950		17.565	
Asignación por Familia Numerosa	4.845		3.975	
Asignación Hijo Menor a 4 Años	4.845		3.975	
Asignación por Madre Solt / Viuda o Padre Incap.	39.395		31.505	
Asignación por Hijo Incapacitado o Discapacitado			157.365	
Asignación por Adopción			633.365	
Asignación por Ayuda Anual Esc. Primaria	46.645		37.175	

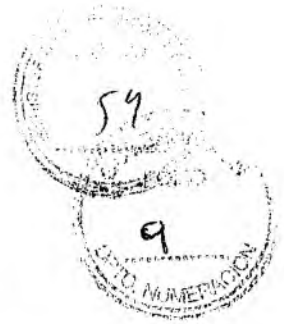


DECRETO N° 425

Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

ES COPIA
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 1096
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-129892/2024-0

CONCEPTO	Vigencia desde 01/08/2024			
	Rango de Haberes			
	Desde	---	Desde	571586
Asignación por Hijo	40.990		32.780	
Asignación Prenatal	40.990		32.780	
Asignación por Escolaridad Primaria	5.040		4.135	
Asignación por Escolaridad Media y Superior	6.830		5.620	
Asignación por Nacimiento 1° y 2° Hijo	369.340		294.490	
Asignación por Nacimiento 3° Hijo en Ad.	492.055		391.405	
Asignación por Matrimonio	369.340		294.490	
Asignación por Cónyuge	22.840		18.275	
Asignación por Familia Numerosa	5.040		4.135	
Asignación Hijo Menor a 4 Años	5.040		4.135	
Asignación por Madre Solt / Viuda o Padre Incap.	40.990		32.780	
Asignación por Hijo Incapacitado o Discapacitado			163.745	
Asignación por Adopción			659.065	
Asignación por Ayuda Anual Esc. Primaria	48.535		38.680	

[Handwritten signature]

MARCELO
Ministro de

CONCEPTO	Vigencia desde 01/09/2024			
	Rango de Haberes			
	Desde	---	Desde	604991
Asignación por Hijo	43.385		34.695	
Asignación Prenatal	43.385		34.695	
Asignación por Escolaridad Primaria	5.335		4.375	
Asignación por Escolaridad Media y Superior	7.230		5.950	
Asignación por Nacimiento 1° y 2° Hijo	390.925		311.700	
Asignación por Nacimiento 3° Hijo en Ad.	520.810		414.280	
Asignación por Matrimonio	390.925		311.700	
Asignación por Cónyuge	24.175		19.345	
Asignación por Familia Numerosa	5.335		4.375	
Asignación Hijo Menor a 4 Años	5.335		4.375	
Asignación por Madre Solt / Viuda o Padre Incap.	43.385		34.695	
Asignación por Hijo Incapacitado o Discapacitado			173.315	
Asignación por Adopción			697.580	
Asignación por Ayuda Anual Esc. Primaria	51.370		40.970	



ARTÍCULO 9°. Establecer los valores de los haberes mínimos para retiros y pensiones del régimen previsional especial del personal policial y penitenciario de la Provincia de Salta, equivalentes a la remuneración mínima de la escala salarial de la Administración Pública Centralizada conforme lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley N° 6.719; quedando en consecuencia los valores y vigencias que se detallan a continuación:

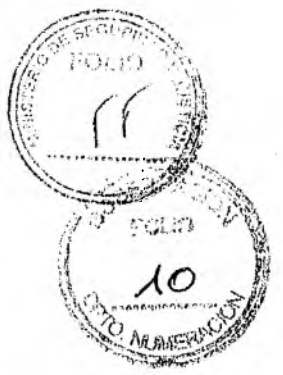
DECRETO N° 425

Ministerio de Seguridad
y Justicia
Gobierno de Salta

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Graf. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ES COPIA DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 1096

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140305-129892/2024-0

- Con vigencia a partir del 01 de Junio del 2.024 en \$ 397.230,00 (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Julio del 2.024 en \$ 422.945,00 (Pesos Cuatrocientos Veintidós Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Agosto del 2.024 en \$ 440.095,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Noventa y Cinco con 00/100).-
- Con vigencia a partir del 01 de Septiembre del 2.024 en \$ 465.815,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Quince con 00/100).

ARTÍCULO 10. El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida "Gasto en Personal" de las Jurisdicciones de la Policía de la Provincia de Salta, del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, SAF y Cursos de Acción del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 11. La presente resolución será ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 12. Comunicar, registrar, notificar y archivar.
jadz



MARCELO RAMON DOMINI
Ministro de Seguridad y Justicia